

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 8 DE JUNIO DE 1984

Nº 20.074

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo Nº 42 de 30 de abril de 1984, por el cual se establece el mes de la Conservación de los Recursos Naturales Renovables.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ESTABLECESE EL MES DE LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DECRETO EJECUTIVO No. 42
30 de abril de 1984.

Por el cual se establece el mes de la Conservación de los Recursos Naturales Renovables.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que es deber fundamental del Estado la conservación, manejo y utilización racional de los recursos naturales renovables, tales como: (Bosques, aguas, suelos, fauna y flora silvestre, parques nacionales, cuencas hidrográficas, reservas naturales y el medio ambiente en armonía con el plan económico y social del país.

Que según la Ley 12 de 25 de enero de 1978, el Ministro de Desarrollo Agropecuario tiene por función, organizar y promover la identificación, potencialidad, conservación y administración de

los Recursos Naturales Renovables. Que estas funciones las ejerce de acuerdo con la Ley a través de la Dirección Nacional de Recursos Naturales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que existe una gran preocupación a nivel nacional por la conservación y administración de los Recursos Naturales, en cuanto al uso racional de los mismos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el mes de "Conservación de los Recursos Naturales Renovables y del medio ambiente," que se celebrará todos los años en el mes de julio.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a todas las Instituciones Estatales, así como al Sector Privado, a los Grupos Campesinos, Asociaciones Cívicas y Sectores Interesados, su participación en la campaña de protección y mejoramiento de los recursos naturales

renovables en actividades de reforestación, control de tala y de caza y contaminación ambiental, evitar la destrucción de los suelos, así como en la divulgación y educación de los mismos.

ARTICULO TERCERO: La coordinación de todas las actividades emanadas del presente Decreto estará a cargo de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto registrará desde su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

DR. JORGE ILLUECA
Presidente de la República
RAMON SIERO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Aiguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente aviso

de remate, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO EXTERIOR, S. A. contra A. D. ABADIA Y CIA, S. A. TRANSAMERICA, S. A. CORPORACION AUTOMOTRIZ, S. A. ARISTIDES DAVID ABADIA ARIAS, DEFORA TRIBAL-

DOS DE ABADIA Y FELIX ABADIA, Hijo, se ha señalado el día 8 de Julio próximo, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de las siguientes Fincas: 1.- Finca No. 11,633 inscrita al folio 264 del tomo 1005, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que con-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.12.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

siste en lote de terreno, situado en el lugar denominado Llano Grande, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Carlos Hernández, Antonio Hernández y Prudencio Degradia; Sur camino real a Llano Grande y parte del camino real de Guayabal; Este Julio Cáceres y parte del camino real a Guayabal; y Oeste, Carlos Hernández y Hemeterio Hernández. SUPERFICIE: 2 hectáreas con 4,400 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados.

2.- Finca No. 11,535, inscrita al folio 290 del tomo 1035, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno, situado en el lugar denominado Llano Grande, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí LINDEROS Y MEDIDAS: Norte Transamérica, S. A.; Sur, Leandro Contreras; Este Leandro Contreras, quebrada sin nombre de por medio; Oeste, callejón que conduce a la Carretera Interamericana. SUPERFICIE: 4,890 metros cuadrados con 02 decímetros cuadrados.

3.- Finca No. 11,547, inscrita al folio 326 del tomo 1035, Sección de propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en el lugar denominado Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí; LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Saturnino Aguilar Martínez; Sur callejón; Este Elena A. Aguilar Martínez; y Oeste Justo Loo. SUPERFICIE: 891 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados.

4.- Finca No. 10,052 inscrita al folio 118 del tomo 912, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí que consiste en globo de terreno, situado en el Corregimiento Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí; LINDEROS: Norte, carretera Vieja a Panamá; Sur, Carretera Interamericana; Este, Carretera Vieja a Panamá; y Oeste, Eusebio Hernández; MEDIDAS: Norte y Este, 29 metros con 29 centímetros; Sur, 30 metros con 22 centímetros; y Oeste 31 metros con 10 centímetros. SUPERFICIE: 442 metros cuadrados. y 60 centímetros cuadrados.

5.- Finca No. 605, inscrita al folio 446

del tomo 935 de la Sección de Propiedad, de Chiriquí que consiste en lote de terreno situado en el lugar denominado Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, José Lorenzo Jované Mendoza, Darío Bruña y Máximo Espinosa; Sur camino que conduce de Bichal al Río Chiriquí; Este, Lelia Saldaña; y Oeste camino que conduce de la Carretera Interamericana al Río Chiriquí. SUPERFICIE: 16 hectáreas con 7,850 metros cuadrados y 7 decímetros cuadrados.

6.- Finca No. 4,968, inscrita al folio 96 del tomo 486, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno, situado en las faldas del volcán de Chiriquí, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; LINDEROS: Norte, parte de la finca que se reserva el vendedor Frits Kanert; Sur, crédito de B. B. Duncan; Este, carretera de Cerro Punta; y Oeste Río Chiriquí Viejo. MEDIDAS: Tiene una extensión superficial de una hectárea con 7,001 metros cuadrados y 30 centímetros cuadrados.

7.- Finca No. 10,119, inscrita al folio 500 del tomo 891, Sección de propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el lugar denominado, Las Lomas Distrito de David, Provincia de Chiriquí; LINDEROS: Norte, carretera Interamericana; Sur A. D. Abadía y Compañía, S. A. y callejón de por medio; Oeste, Leonardo Contreras. SUPERFICIE: 2,034 metros cuadrados, 33 centímetros cuadrados.

8.- Finca No. 9,532, inscrita al folio 150 del tomo 872, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí; LINDEROS: Norte, carretera Interamericana y Mario Contreras; Sur, Leandro Contreras; Este, Leandro Contreras y Oeste, Vía pública. SUPERFICIE: Una hectárea con 4,117 metros cuadrados con 80 centímetros cuadrados.

9.- Finca No. 6,068, inscrita al folio 302 del tomo 695, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en

globo de terreno denominado EL QUIRA, situado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, Basilio Vargas, Pedro Ureta, y el Brazo Gómez; Sur, Carretera Interamericana; Este, Basilio Vargas C. Brazo Gómez, Campo Elfa Jované y camino real Cerro y Oeste Bernardo Acosta y camino real Corro. SUPERFICIE: 26 hectáreas con 7,250 metros cuadrados.

10.- Finca No. 5,339, inscrita al folio 94 del tomo 535, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno y una casa, parte de dos pisos en el construido, ubicado en la Carretera de El Volcán al Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte resto de la finca 4,149 de los vendedores que se dirán; Sur finca de do Dora María Sem de Brewer; Este, resto libre de la finca 4,149 siendo división la carretera del Volcán a Cerro Punta; y Oeste, Río Chiriquí Viejo. MEDIDAS: Ocupa extensión superficial de una hectárea, 488 metros cuadrados con 20 centímetros cuadrados.

11.- Finca No. 836, inscrita al folio 476 del tomo 38, R.A., Sección de Propiedad, Provincia de los baldíos Propiedad de Chiriquí que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, Quebrada de Brazo de Gómez; Sur, camino a la finca de Braulio Vargas; Este terreno de Basilio Vargas y camino a la finca de Basilio Vargas y por el Oeste, terreno de Jorge Abadía Arias y Quebrada Brazo de Gómez; MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 7 hectáreas con 5,617 metros cuadrados y 49 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/1,822,006.42, y será postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el no fuera posible efectuarlo el día señalado por supuesto los términos mediante Decreto Ejecutivo, se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de Mayo de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.-

bn.-
L 068369
Única Publicación

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro de juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto INVERSIONES VADEL, S.A. contra DAVID ARTURO GIBSON PILE, se señalado el día 29 de junio de 1984, para que entre las horas, legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 16,431, inscrita al folio 492, Tomo 413 que a continuación describimos.

Que DAVID ARTURO GIBSON PAYLE es propietario de la Finca No. 16,431, al Folio 492 del Tomo 413 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 3-B, y casa en el construida, situado en Las Sabanas de esta ciudad. --- LINDEROS: Noroeste Propiedad del Sr. Lúdo, Surcoeste, servidumbre dentro de la finca 1,673, Sureste, lote 4; Noroeste, lote 3- "C" --- MEDIDAS: Noroeste, 15 metros; Sureste 50 metros. --- SUPERFICIE: de 750 metros cuadrados.

Que esta finca tiene un VALOR REGISTRADO: de B/12,000.00. Vigentes Restricciones de Ley, B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de INVERSIONES VADEL, S.A. por la suma B/2,784.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/1,253.34 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en

virtud de suspensión del Despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de mayo de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 28 de mayo de 1984.

(Fdo). LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L068237
(Única Publicación).

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A MARTA CECILIA CASTILLO RANGEL, LIDIA ESTHER CASTILLO RANGEL, LOURDES PATRICIA CASTILLO RANGEL, JORGE ELIECER CASTILLO, JAIME ALCIDES CASTILLO CASTILLO, SARA ELENA CASTILLO CASTILLO, OFELINA DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO, ELIA MARIA MENDEZ DE FERGUSON y MARQUELA EDITH CASTILLO DE TUNON, de cuyo paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 31 de mayo de 1984.

El Juez,

(Fdo).

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo). EDGAR UGARTE
El Secretario.

L068275
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado TEODULO MORENO CORREA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, nuevo de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
Por lo que se ha dejado exquesto, la suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de Teodulo Moreno Correa, desde el día 28 de enero de 1983, fecha de su defunción.

Que de acuerdo al testamento, son sus herederos sus hijos LUCRECIA MORENO DE ESCALONA, ALVARO MORENO PERALTA, TEODULO MORENO PERALTA, CAMPO ELIAS MORENO PERALTA y su nieta ANGELA MILEIKA MORENO.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. La Juez, (Fdo). Licdo. Olga Nelly Tapiade Reyes. El Secretario (Fdo). Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(Fdo). Licda. OLGANELLY TAPIADE REYES
El Secretario.

(Fdo). Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original Chitré, 10 de abril de 1984.

Esteban Poveda C.
Secretario.

L061453
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de sucesión intestada de GILBERTO SILVESTRE ORTIZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GILBERTO SILVESTRE ORTIZ (q.e.p.d.) desde el día 11 de agosto de 1960, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que se declare heredera y sin perjuicios de terceros a ADELA C. DE ORTIZ y sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. GILBERTO BOSQUEZ C. como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ. . . (FDO). . . EL SECRETARIO. . . (FDO). . .

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación, hoy 3 de mayo de 1984.

(FDO)
El Juez,
Lcdo. OSWALDO FERNANDEZ

(FDO)
El Secretario,
ALBERTO RODRIGUEZ C.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

El Secretario,
ALBERTO RODRIGUEZ C.
(066311)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIEZ (10)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de OTILIA MARIA HERRERA DE VARGAS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, Santiago, veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de OTILIA MARIA HERRERA DE VARGAS, desde el día 21 de enero de 1983, fecha de su deceso; Y B) Son herederos del causante, en su condición de hijos DAVID H. VARGAS, MARIA G. VARGAS DE ORTEGA, EMELDA VARGAS DE VERGARA Y VELKIS AYDEE VARGAS.

SE ORDENA: 1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director Provincial de Ingresos; Y

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo.) Lcdo. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaria (fdo.) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,

LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS.

La Secretaria,

LICDA. NORIS E. HERNANDEZ

L-068147
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -32-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testada

de OTILIA GIESON DE LAYNE, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO --475--

Panamá, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de OTILIA GIESON DE LAYNE, desde el día 11 de junio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos conforme a las cláusulas del testamento abierto sus hijas, BERNICE JAMES y GERTRUDES GREEN, y ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado de la sucesión al Lcdo. RICARDO STEVENS, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 28 de abril de 1984

La Juez, (fdo.) Elitza de Moreno.

(fdo.) Guillermo Morón --Secretario

L-503859
(Única publicación)

CERTIFICA

EDICTO EMPLAZATORIO:

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN GREGORIO CHEN, solicita la anulación y restitución de certificado de bono de la INDUSTRIA PANAMA, BOSTON, S.A.; la cual se describe así:

"Un Certificado de Bonos número 231 por 25 bonos de la Empresa INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., cuyo valor nominal es de CIENTO BALBOAS (\$100.00) por bono".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de mayo de 1984, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última

publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(fdo)

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.,
Juez Segunda del Circuito.

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de mayo de 1984.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaría

(L068211)
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, POR MEDIO DEL PRESENTE E-
DICTO,

EMPLAZA:

A ILKA RAQUEL MARCOVICHE, cu-
yo paradero se desconoce, para que den-
tro del término de diez (10) días, con-
tados a partir de la última publicación
de este edicto en un diario de la locali-
dad, comparezca ante este Tribunal por
sí o por medio de apoderado Judicial,
a hacer valer sus derechos en el ju-
icio de divorcio que en su contra ha in-
terpuesto JOSE DE LAS NIEVES GON-
ZALEZ JULIO.

Se advierte a la demandada que si no
comparece en el término indicado, se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se seguirá el juicio en los estrad-
os del Tribunal.

Para la publicación legal de este e-
dicto, copias del mismo se ponen a dis-
posición de parte interesada, hoy, die-
ciséis de mayo de mil novecientos o-
chenta y cuatro.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L-065857
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74

El Suscrito Juez primero del Cir-
cuito de Panamá, Ramo Civil, por este
medio,

EMPLAZA:

A EVIDELIA ZAMBRANO ACEVEDO
DE SANTOS, para que por sí o por me-
dio de apoderado judicial, comparezca

a estar a derecho en el juicio de Divor-
cio que en su contra ha instaurado en
este Tribunal su esposo BELISARIO
SANTOS ARAUZ

Se hace saber a la emplazada que si
no comparece al Tribunal dentro del
término de diez (10) días contados a
partir de la última publicación del pre-
sente Edicto en un diario de la locali-
dad, se le nombrará un defensor de au-
sente con quien se seguirá el juicio has-
ta su terminación.

Panamá, 29 de mayo de 1984

El Juez
(fdo)
Licdo. Homero Cajal P.
El Secretario
(fdo) José A. De Gracia Z.

L- 068232
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que
mediante Escritura pública No. 7162 de
15 de mayo de 1984, extendida en la No-
taria Cuarta del Circuito de Panamá,
microfilmada en la FICHA: 050892 RO-
LLO: 13300 IMAGEN: 0024 de la Sec-
ción de Micropelícula (Mercantil) del
Registro público ha sido disuelta la so-
ciedad denominada "OBIVER INTER-
NATIONAL INC".

Panamá, 24 de mayo de 1984

L- 068227
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que
mediante Escritura Pública No. 7,382-
14 de mayo de 1984 extendida en la No-
taria Cuarta del Circuito de Panamá,
microfilmada en la FICHA: 042193 RO-
LLO: 13304 IMAGEN: 0145 de la Sec-
ción de Micropelícula (Mercantil) del
Registro público ha sido disuelta la
sociedad denominada "MELITO PRO-
PERTIES S.A.

Panamá, 25 de mayo de 1984

L- 068227
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

por medio de la Escritura Pública No.
3,128 de 28 de mayo de 1984, de la No-
taria Segunda del Circuito de Panamá,
inscrita en la Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro público a Fi-
cha 107418, Rollo 13346, Imagen 0217 el
29 de mayo de 1984, ha sido disuelta la

sociedad "RATHERTON INC".
Licda. Jürgen Mossach

L- 068247
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

por este medio se avisa al público que
mediante Escritura pública No. 4,951-
11 de mayo de 1984 extendida en la No-
taria Cuarta del Circuito de Pana-
má, microfilmada en la FICHA: 065682
ROLLO: 13291 IMAGEN: 0023 de la Sec-
ción de Micropelícula (Mercantil) del
Registro público ha sido disuelta la
sociedad denominada "MOVIES AND
PICTURES INTERNATIONAL INC.

Panamá, 24 de mayo de 1984

L- 068227
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCU-
ITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por es-
te medio al público

HACE SABER

que en el Juicio de Sucesión Intesta-
da del señor ALBERTO ENRIQUE SAL-
DAÑA ARMUELLES (q.e.p.d.) se ha dic-
tado un auto cuya fecha y parte resolu-
tiva es del tenor siguiente:

"JUEGADO SEXTO DEL CIRCU-
ITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Pana-
má, veintiséis de abril de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEX-
TO DEL CIRCUITO DE PANAMA RA-
MO CIVIL, administrando justicia en
nombre de la República y por autoridad
de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el juicio
de Sucesión Intestada, del señor AL-
BERTO ENRIQUE SALDAÑA ARMUE-
LLES (q.e.p.d.), desde el día 7 de di-
ciembre de 1983 día en que falleciera.

SEGUNDO: que son sus herederos JU-
LIANA DE LA CRUZ DE SALDAÑA sin
perjuicios de herederos.

Y ORDENA: que comparezcan a estar
a derecho en el Juicio todas las perso-
nas que tengan algún interés en él den-
tro del término de diez (10) días con-
tados a partir de la última publicación
del Edicto de que trata el artículo 1601
del Código Judicial, en un periódico de
la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto respec-
tivo.

Cópiese y notifíquese
(fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRE-
LLON
(El Juez)

(Fdo) EDGAR UGARTE J.
Secretario

por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho y copia del mismo se pone a disposición de parte

interesada para su publicación legal, hoy quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.
El Juez
Licdo. Carlos Strah Castrellón

Secretario
Edgar Ugarte J.

L- 063234
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra CESAR AUGUSTO REYES JIMENEZ o AUGUSTO CESAR REYES JIMENEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, se ha señalado el día 19 de junio de 1984, para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se detallan, propiedad del ejecutado.

- Finca No. 6341 inscrita al Folio 298, del Tomo 856
- Finca No. 464 inscrita al Folio 230 del Tomo 30 R.A.
- Finca No. 465 inscrita al Folio 236, del Tomo 30 R.A.
- Finca No. 466 inscrita al Folio 242, del Tomo 30 R.A.
- Finca No. 467 inscrita al Folio 246, del Tomo 30 R.A.
- Finca No. 1461 inscrita al Folio 388 del Tomo 104 R.

A.
Finca No. 1694 inscrita al Folio 280 del Tomo 111 R.

A.
Todas de la Sección de la propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público.

Estas fincas están ubicadas en el Corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, divididas solo por una servidumbre de paso cultivadas con pastos artificiales como faragua, indiana y para, cercadas a 3 y 4 cuerdas sobre estacas vivas y muertas en regular condición, su topografía es plana es un alto porcentaje y un menor porcentaje de tierras onduladas. Las Fincas tiene acceso al Río Limón, siendo esta la única fuente de agua natural, además cuenta con otra fuente de agua artificial (abrevadero) y mantiene agua durante toda época del año.

Las Fincas están divididas en siete (7) mangas, cercadas en igual forma que la cerca antes mencionada. También existe dentro de una finca una casa de madera, con techo de zinc, paredes de madera, piso de cemento, que es usada para guardar utensilios de la finca.

Existen tres (3) corrales con alambres de cuadro y púas sobre estacas vivas y muertas con puertas de tuvo y hojas de tanque, una chuta de madera, para embarco y manejo encontrándose una pesa con capacidad para un animal.

VALOR POR HECTAREA B/1,200.00 x 284 hectáreas VALOR B/340,800.00 Servirá de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO CON --11/100 (B/489,101.11) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%)

por ciento de la base del remate.

Desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio de las mismas horas señaladas. "ARTICULO 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante hace posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELIDA P. DE GARUZ
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original

ELIDA P. DE GARUZ

Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor

AGRARIOS:

EDICTO No. 15

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que el señor FERMIN BARBA GO-

MEZ, varón, panameño, mayor de edad, agricultor casado, natural y vecino del Barrio del Mamey con residencia en esta población con cédula de identidad personal No. 6-4438, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ventura Barrra.
SUR: Calle Leonidas Castillero.

OESTE: José Alcibíades Espinosa.
ESTE: Calle Sin Nombre.

Dicho terreno, hace un total de TRESIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS (367,58 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas,

Entréguese copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el País.

Océ, 11 de abril de 1984.

MARIA MAGDALENA LOPEZ DE FLORES
Alcaldeza Encargada del Municipio de Océ.

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaría
(L050519)
(Única Publicación)

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud: 22-05-84-15

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mountain View Ltd, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 050609 Rollo: 003875 Imagen: 0010 desde el once de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #4684 de 28 de marzo de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13270, Imagen 099, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de mayo de 1984.

Panamá veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:35 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA. Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L-068033
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud: 23-05-84-24

CERTIFICA:

Que la Sociedad Valde Sultan Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 1035 Folio: 0529 Asiento: 108381 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la ficha: 130693 Rollo: 013272 Imagen: 0086 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #8459 de 30 de abril de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13272, Imagen 099, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de mayo de 1984.

Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:28 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA. Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-068033
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, por estemario al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTINA CEDEÑO RUIZ DE GIRON (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUEGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintitrés -23- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, VISTOS:.... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de la difunta AGUSTINA CEDEÑO RUIZ DE GIRON (q.e.p.d.) desde el día primero (1o.) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos, BRATILIO GIRON CEDEÑO, DIOMEYES PILLINO GIRON CEDEÑO, BASILIDES DE LA ROSA GIRON CEDEÑO Y EDILMA DOLORES GIRON CEDEÑO DE ESPINO.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero de la Provincia de Los Santos, para la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1979, COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (ido) Dr. Fermín E. Castañeda A., Juez Primero del Circuito de Los Santos; (ido) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, y para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días y copias del

mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy veinticinco -25- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-068122
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MANUEL DE JESUS ROJAS CARRILLO o MANUEL DE JESUS CARRILLO (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

VISTOS:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este juzgado el juicio de sucesión intestada del finado MANUEL DE JESUS ROJAS CARRILLO o MANUEL DE JESUS CARRILLO (una misma persona), desde el 10 de abril de 1977, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ROSA CARRILLO DE ROJAS o ROSA CARRILLO VIUDA DE ROJAS SUCRE (quien es una misma persona) en su condición de madre del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (ido) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (ido) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1979) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación,

El Juez,
(ido) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario
(ido) Esteban Poveda C.
(L-061979)
Única publicación

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

A YOLANDA DEL C. PECERO SALVATIERRA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un Diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por HARRY RAYMOND DURLING C.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 16 de noviembre de 1983

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRAH C.
Juez Sexto del Circuito Ramo Civil

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L-088026
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14
El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y

emplaza a ELADIO CASTILLO RIOS, varón, panameño, soltero, bachiller en comercio, de veintidós -22- años de edad, nacido en la ciudad de Panamá, el día 29 de junio de 1958, con cédula de identidad personal número 8-205-2569, hijo de Fernando Castillo y Lupita Ríos, con casa en el distrito de La Chorrera, calle Leopoldo Castillo No. 4539, a fin de notificarle de la sentencia condenatoria expedida por este Tribunal y que en su parte pertinente dice así:

"JUEGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez, Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NEGÓ la petición de nulidad y DECLARA RESPONSABLE a ELADIO CASTILLO RIOS, varón, panameño, soltero, bachiller en comercio, de veintidós -22- años de edad, nacido en la ciudad de Panamá, el 29 de junio de 1958, con cédula de identidad personal No. 8-205-2569, hijo de Fernando Castillo y Lupita Ríos, con casa en el distrito de La Chorrera, calle Leopoldo Castillo No. 4539, y lo CONDENÓ a la pena de trece (13) meses de prisión y MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/.266,00), como reo del delito de APROPIACION INDEBIDA.

póngase en conocimiento de las autoridades pertinentes el resultado de este juicio y tomese en cuenta el tiempo que estuvo detenido el procesado por esta causa.

Fundamento Legal: Artículos 13 del Código Penal vigente, artículos 39, 39, 43, 397, y 377 del Código Penal anterior; y artículos 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2178 y 2123 del Código Judicial y artículo 2349 de la misma ex-carta legal.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase. (fdo) El Juez, Licdo. Rogelio A. Salazarín, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2349 del Código Judicial, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado del fallo en referencia.

Se pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denuncian exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibídem.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco -5- días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

El Juez,
Licdo. Rogelio A. Salazarín,
Rosario A. de Jiménez
Secretaria

Oficio No. 1076

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3. HERRERA

OFICINA HERRERA
EDICTO 051 - 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región - 3- Herrera, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) (ita) JULIO PATINO RODRIGUEZ, vecino (a) del corregimiento de PORTOBELILLO, distrito de PARITA portador de la cédula de identidad personal No. 6-51-154, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3- Herrera, mediante solicitud 6-500 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicada, con una superficie de 5 Has - 5111. 80 Has. ubicadas en PORTOBELILLO, del corregimiento

de PORTOBELILLO, distrito de PARITA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MIGUEL PARDO Y RUMALDO ARROCHA.

SUR: CAMINO DE LA VALENCIA A LOS CASTILLOS

ESTE: MANUEL BOSQUEZ RUMALDO ARROCHA.

OESTE: CAMINO A PORTOBELILLO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PARITA y copia del mismo se entregará

garán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE a los 14 días del mes de MAYO de 84.

SR. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad - Hoc.

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

A YOLANDA DEL C. PECERO SALTERRA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un Diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por HARRY RAYMOND DURLING C.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 16 de noviembre de 1983

EL JUEZ,

Licda. CARLOS STRAN C.
Juez Sexto del Circuito Ramo Civil

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L-068026
(única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14
El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y

emplaza a ELADIO CASTILLO RIOS, varón, panameño, soltero, bachiller en comercio, de veintidós -22- años de edad, nacido en la ciudad de Panamá, el día 29 de junio de 1958, con cédula de identidad personal número 8-205-2569, hijo de Fernando Castillo y Lupita Ríos, con casa en el distrito de La Chorrera, calle Leopoldo Castillo, No. 4539, a fin de notificarle de la sentencia condenatoria expedida por este Tribunal y que en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez, Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NIEGA la pretensión de nulidad y DECLARA RESPONSABLE a ELADIO CASTILLO RIOS, varón, panameño, soltero, bachiller en comercio, de veintidós -22- años de edad, nacido en la ciudad de Panamá, el 29 de junio de 1958, con cédula de identidad personal No. 8-205-2569, hijo de Fernando Castillo y Lupita Ríos, con casa en el distrito de La Chorrera, calle Leopoldo Castillo No. 4539, y lo CONDENA a la pena de trece (13) meses de prisión y MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 266.00), como reo del delito de APROPIACION INDEBIDA.

póngase en conocimiento de las autoridades pertinentes el resultado de este juicio y tómesele en cuenta el tiempo que estuvo detenido el procesado por esta causa.

Fundamento Legal: Artículos 18 del Código Penal vigente; artículos 30, 35, 43, 367, y 377 del Código Penal anterior; y artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2165, 2178 y 2183 del Código Judicial y artículo 2349 de la misma excarta legal.

Cópiess, Notifíquess y Cúmpliess.
(fdo) El Juez, Licda. Rogelio A. Saltarín, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

por tanto, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2349 del Código Judicial, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado del fallo en referencia.

Se pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco -5- días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

El Juez,
Licda. Rogelio A. Saltarín,
Rosario A. de Jiménez
Secretaria

Oficio No. 1076

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3. HERRERA

OFICINA HERRERA
EDICTO 051 - 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región - 3- Herrera, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) (ita) JULIO PATINO RODRIGUEZ, vecino (a) del corregimiento de PORTOBELLILLO, distrito de PARITA portador de la cédula de identidad personal No. 6-51-154, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3-, Herrera, mediante solicitud 8-800 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicada, con una superficie de 5 Has - 5111. 80 Hás. ubicadas en PORTOBELLILLO, del corregimiento

de PORTOBELLILLO, distrito de PARITA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MIGUEL PARDO Y RUMALDO ARROCHA.

SUR: CAMINO DE LA VALENCIA A LOS CASTILLOS

ESTE: MANUEL BOSQUEZ RUMALDO ARROCHA.

OESTE: CAMINO A PORTOBELLILLO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PARITA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE a los 14 días del mes de MAYO de 84.

SR. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad - Hec.